

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 7 de Noviembre de 1929.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIO DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIO DE HOY			
Fechas	00	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)		00	Fechas	00	ACCIONES		Pesetas	00	00			
		<i>Al contado.</i>												
6-11-929	72,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		72,80	6-11-929	577,50	Banco de España.....		500		576,00			
6-11-929	72,40	» E, de 25.000 » »		72,80	6-11-929	482,00	Banco Hipotecario de España...		500		482,00			
6-11-929	72,50	» D, de 12.500 » »		72,80	6-11-929	485,00	Banco Español de Crédito.....		250					
6-11-929	72,75	» C, de 5.000 » »		72,90	29-10-929	226,00	Banco Hispano-Americano.....		500	90				
6-11-929	73,25	» B, de 2.500 » »		73,00	6-11-929	230,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos		500		232,00			
6-11-929	73,00	» A, de 500 » »		73,00	15-10-929	182,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500					
6-11-929	72,00	» G, de 100 » »		72,00	20-9-929	164,00	Socied. Gral. Azu.-Preferentes...		500					
6-11-929	72,00	» H, de 200 » »		72,00	6-11-929	68,75	carera España... (Ordinarias....)		500		68,50			
		<i>Extinto.</i>				6-11-929	1,154	Unión Española de Explosivos...		100		1,165		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				6-11-929	527,00	Ferrocarriles M. Z. A.....		475		534,00		
		<i>Extinto.</i>				28-9-929	624,00	Idem Norte de España.....		75				
23-10-929	83,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		83,15	23-9-929	58,00	Banco Español Río de la Plata.		300 peson.					
4-11-929	83,15	» E, de 12.000 » »		83,15			OBLIGACIONES							
6-11-929	83,90	» D, de 6.000 » »		85,50	22-10-928	450,00	Bonos del Banco de España.....		500					
6-11-929	84,80	» C, de 4.000 » »		86,50	6-11-929	94,00	Cédulas del Banco Hipotecario...		500	4	94,00			
6-11-929	85,50	» B, de 2.000 » »		86,50	6-11-929	97,75	Idem id. id.....		500	5	97,75			
6-11-929	87,00	» A, de 1.000 » »		86,50	6-11-929	108,15	Idem id. id.....		500	6	108,30			
6-11-929	80,50	» G, de 100 » »				6-11-929	100,25	Idem del Banco de Crédito						
6-11-929	80,50	» H, de 200 » »				6-11-929	81,00	Local		500	6	100,25		
		4 POR 100 AMORTIZABLE				23-10-929	95,75	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...		500		81,00		
28-10-929	76,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		75,75	14-8-921	86,75	F. C. M. Z. A., Va- lladolid a Ariza.....		500	5	95,75			
29-10-929	76,25	» D, de 12.500 » »		76,00	25-10-929	80,00	» B.....		500	4 1/2				
6-11-929	76,00	» C, de 5.000 » »		76,00	13-5-929	72,50	» C.....		500	4				
6-11-929	76,00	» B, de 2.500 » »		76,00	24-2-929	75,00	1. ^a serie.....		500	3				
6-11-929	76,00	» A, de 500 » »		76,00	13-5-929	72,50	Idem Norte de Espa- ña. Emisión 17 de		500	2				
		3 POR 100 AMORTIZABLE				13-5-929	72,50	Enero de 1905.....		500	3			
6-11-929	93,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		93,50	28-5-929	64,00	2. ^a serie.....		500	3				
6-11-929	93,50	» E, de 25.000 » »		93,50			3. ^a serie.....		500	3				
6-11-929	93,00	» D, de 12.500 » »		93,00	6-11-929	100,00	4. ^a serie.....		500	3				
6-11-929	93,00	» C, de 5.000 » »		93,00	28-8-929	99,75	5. ^a serie.....		500					
6-11-929	93,00	» B, de 2.500 » »		93,25	6-11-929	89,25	Ayuntamiento de Madrid.							
6-11-929	93,00	» A, de 500 » »		93,25	6-11-929	88,50	Obligaciones		500		100,00			
		3 POR 100 AMORTIZABLE				20-10-928	98,00	Expropiaciones del Interior.....		500				
		EMISIÓN DE 1917						Empréstito "Villa Madrid" 1914		500				
2-10-929	90,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		91,00	6-11-929	88,50	Idem id. 1918.....		500		88,75			
6-11-929	90,50	» E, de 25.000 » »		91,00			Cédulas del Ensanche.....		500					
6-11-929	90,50	» D, de 12.500 » »		91,00			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS							
6-11-929	90,50	» C, de 5.000 » »		91,00			4 por 100 perpetuo al contado.....		280,700					
6-11-929	90,50	» B, de 2.500 » »		91,00			Idem fin corriente.....		"					
6-11-929	90,50	» A, de 500 » »		91,00			Idem fin próximo.....		"					
		DEUDA FERROVIARIA						4 por 100 amortizable.....		49,000				
		AMORTIZABLE 3 POR 100						5 por 100 amortizable.....		33,500				
6-11-929	99,00	Serie A.....		100,00			Acciones del Banco de España.....		25,500					
5-11-929	99,90	» B.....		100,00			Idem del Banco Hipotecario.....		12,500					
31-10-999	100,00	» C.....		100,00			Idem de la Arrendataria de Tabacos...		7,000					
		CAMBIO BOLSAS DE EXTERIOR						Azucarera.—Preferentes		41,000				
		PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a						Idem.—Ordinarias		11,500				
		27,65 pesetas per 100 francos.						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		40,000				
		LONDRES, a la vista, cheque, 3.000 libras a						Idem id. al 6 %.....		"				
		34,32 pesetas uds.												

Gaceta de Madrid.-Núm. 312 8 Noviembre 1929 Anexo único.—Página 113

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Terapéutica, Materia Médica y Arte de Recetar, vacantes en las Facultades de Medicina de Zaragoza y Cádiz.

Los señores opositores se servirán concurrir el día 4 del próximo mes de Diciembre, a las once de la mañana, a la Facultad de Medicina de San Carlos, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

En dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación o doctrinal propio, programa de la asignatura y Memoria pedagógica, según dispone el Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910 y disposiciones posteriores, y el recibo de haber satisfecho en la Habilitación del Ministerio de Instrucción pública los derechos de examen.

El Cuestionario estará a disposición de los señores opositores ocho días antes de comenzar los ejercicios en la referida Facultad.

Madrid, 29 de Octubre de 1929.—El Presidente del Tribunal Jesús Sarabia.

P—1373

Tribunal de oposiciones a la plaza de Auxiliar numerario del segundo grupo de la Sección científica, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Los aspirantes a esta Auxiliaría se presentarán el día 21 del presente mes, a las cuatro de la tarde, en el Salón de Actos de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, para dar comienzo a las oposiciones, cuyos ejercicios se celebrarán con arreglo al Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Asimismo deberán presentar el recibo de haber ingresado en la Habilitación del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes los derechos que previene la Real orden de 24 de Mayo de 1925.

El Cuestionario por el que se han de regir estas oposiciones es el publicado en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 5 de Noviembre de 1925.

Madrid, 5 de Noviembre de 1929.—El Presidente del Tribunal, Juan Moya.

P—1374

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Historia Universal, Moderna y Contemporánea, vacante en la Universidad de Sevilla.

Los señores opositores se servirán concurrir el martes 14 de Enero próximo, a las doce de la mañana, al Salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

En dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación propio, programa de la asignatura y Memoria pedagógica, según dispone el Reglamento de Oposiciones de 8 de Abril de 1910 y disposiciones poste-

riores, y el recibo de haber satisfecho en la Habilitación del Ministerio de Instrucción pública los derechos de examen.

El Cuestionario estará a disposición de los señores opositores ocho días antes de comenzar los ejercicios en la referida Universidad.

Madrid, 5 de Noviembre de 1929.—El Presidente del Tribunal, Pío Zabala,

P—1375

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Historia Moderna y Contemporánea de España, vacante en la Universidad de Sevilla.

Los señores opositores se servirán concurrir el miércoles día 15 de Enero próximo, a las doce de la mañana, al Salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

En dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación propio, programa de la asignatura y Memoria pedagógica, según dispone el Reglamento de Oposiciones de 8 de Abril de 1910 y disposiciones posteriores, y el recibo de haber satisfecho en la Habilitación del Ministerio de Instrucción pública los derechos de examen.

El Cuestionario estará a disposición de los señores opositores ocho días antes de comenzar los ejercicios en la referida Universidad.

Madrid, 5 de Noviembre de 1929.—El Presidente del Tribunal, Pío Zabala.

P—1376

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Pliego de condiciones para contratar por concurso (segundo) el arriendo del derecho exclusivo a colocar anuncios en cada una de las tres secciones en que está dividido el Circuito Nacional de Firmes Especiales:

1.º Es objeto de este concurso el arriendo del derecho exclusivo a la colocación de anuncios en las carreteras que forman el Circuito nacional de firmes, y en su zona, salvo las carteleras del Turismo, que seguirán colocándose con arreglo a la Real orden de 21 de Marzo de 1928.

2.º El arriendo se solicitará por pliego separado para cada una de las tres secciones que forman el Circuito, y la adjudicación se hará por cada uno de ellos separadamente.

3.º El adjudicatario vendrá obligado a solicitar autorización para colocar cada anuncio, indicando sitio, disposición y texto, siendo de su cuenta todos los gastos relativos a colocación, pintura y conservación, así co-

mo al pago de todos los impuestos que graven la colocación de anuncios y su permanencia.

La autorización se concederá por el Comité Ejecutivo previo informe de la Dirección técnica, que tendrá en cuenta las condiciones de visibilidad del tránsito, posible confusión con los indicadores de la carretera y el buen aspecto del anuncio y sus alrededores.

4.º El adjudicatario presentará modelo o modelos de anuncios que, una vez aprobados por el Comité Ejecutivo, servirán de norma para los que se coloquen.

5.º Si el anuncio se ha de colocar en la zona de servidumbre, el adjudicatario habrá de obtener el permiso del dueño de la parcela, siendo el único responsable de cualquier reclamación que aquél pudiera formular.

6.º Los anuncios próximos a la carretera se colocarán a una distancia del borde exterior del paseo igual por lo menos a la altura de aquéllos, para que en caso de caída no molesten al tránsito de la carretera, y a dos metros sobre la rasante para evitar el espanto del ganado.

Las armaduras y pies derechos serán metálicos, rígidos, empotrados éstos en la roca o en maderos de hermigón.

7.º Los anuncios podrán cambiarse de lugar cuando cualquier circunstancia, apreciada libremente por el Comité, así lo exija, siendo el traslado de cuenta del adjudicatario.

8.º El conjunto del soporte y anuncio se conservará en buen estado por el adjudicatario, que lo repintará cuantas veces sea preciso a juicio del Comité. En caso de desobediencia se repintará por éste, cargando los gastos a la fianza, que habrá de reponer el adjudicatario en un plazo de quince días después del requerimiento.

9.º La duración de estos contratos será de cinco años, contados desde la fecha de la firma del mismo, a cuyo final quedarán los anuncios propiedad del Patronato.

10.º Estos contratos se entienden celebrados a riesgo y ventura, en virtud de autorización de la Superioridad, sin que por ninguna causa ni en ningún caso se vea obligado el Patronato a indemnización alguna de daños y perjuicios en caso de rescisión.

11.º El adjudicatario queda obligado a consignar en sus contratos con los anunciantes, que el Patronato está relevado en absoluto de toda obligación para con éstos, que no adquieren derecho alguno con respecto a él por ningún concepto.

12.º Será causa de rescisión para el Patronato el incumplimiento por parte del adjudicatario de alguna de las cláusulas de este contrato.

13.º El concurso para la adjudicación queda obligado a levantar todos los anuncios colocados, y de no hacerlo, el Patronato lo hará con cargo a la fianza.

En caso de rescisión el adjudicatario del servicio versará sobre la cantidad que se obligue el adjudicatario a pagar al Patronato por metro cua-

drado y año, de anuncio que se coloque, que no bajará de diez pesetas y el tanto alzado que asegure de ingresos para cada año.

14. Las obligaciones de pago que el contratista contraiga con el Patronato se liquidarán provisionalmente por trimestres naturales, haciendo una liquidación definitiva al terminar el año. El plazo para hacer estas liquidaciones será de quince días, después de terminado el plazo, y el ingreso en Caja se hará dentro de los ocho días siguientes al de aprobación de la liquidación.

15. El plazo para recibir proposiciones terminará el día 25 del corriente, a las trece. Hasta dicha fecha se admiten proposiciones todos los días laborables en las oficinas del Patronato (plaza del Progreso, 5, Madrid), de diez a once, donde estará expuesto un mapa con las carreteras que constituyen cada sección.

16. Los licitadores que concurren en nombre de otros, incluirán dentro del sobre cerrado, además del pliego, escritura de mandato que justifique la presentación, con poder bastante para el contrato.

17. Los pliegos se abrirán el día 26 de Noviembre, a las once de la mañana, ante Notario, que dará fe del acto y hará constar cuantas observaciones y reclamaciones se formularan, sin hacer adjudicación de ninguna clase, que queda reservada al Comité Ejecutivo, que podrá rechazarlas todas si le estimase conveniente para el Patronato.

18. Para tomar parte en este concurso se hará en la Caja del Patronato un depósito provisional de tres mil pesetas (3.000) en calidad de fianza por cada pliego presentado.

19. Las proposiciones se presentarán en papel de la clase sexta, en sobre cerrado, acompañando por separado el resguardo de haber hecho el depósito que prescribe la cláusula anterior.

20. El adjudicatario quedará obligado, bajo la penalidad de perder el depósito provisional constituido para tomar parte en el concurso, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de la publicación de la adjudicación en la GACETA DE MADRID, en cuya escritura se reseñarán los resguardos del depósito definitivo consignado como fianza en la Caja general de Depósitos, en Madrid, a disposición del Excmo. Sr. Presidente del Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales, consistente en pesetas quince mil (15.000), en metálico, por cada una de las tres secciones en que se concursó.

El resguardo de esta fianza quedará depositado en la Caja del Patronato.

21. Los adjudicatarios quedan obligados al pago del anuncio en la Gaceta de Madrid, así como a los gastos de escritura y demás que ocasionen con motivo de la formalización del contrato, debiendo entregar, a su vez, en las oficinas del Patronato, una

primera copia, con las debidas notas relativas a las propuestas.

22. La fianza, será devuelta al adjudicatario a la terminación del contrato, una vez cumplidos sus compromisos y justificación respecto al particular, siempre que no tenga responsabilidades.

23. El adjudicatario que es obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre accidentes del trabajo, contrato y seguro obrero, protección a la industria nacional e incompatibilidades.

Madrid, 5 de Noviembre de 1929.—
El Presidente, el Duque de Arión.
S—1875.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LEÓN

Hasta las trece horas del día 14 de Noviembre se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firma de los kilómetros 61 de la carretera de Ronago a la de León a Caboalles y 1 de la de La Bañeza a Gamazana de Tera, cuyo presupuesto asciende en total a pesetas 16.160, distribuido para las certificaciones, en dos anualidades, una que se abonará en el año 1929, que importa 4.471 pesetas, y otra que se abonará en el año 1930, que asciende a 11.629 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 485 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sito en la plaza de Torres de Omaña, número 2 el día 19 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente lo que respecto a declarar en las proposiciones y los jornales mínimos está ordenado en el Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7).

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las que, al abrirse, no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 5 de Noviembre de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.
S—2233.

Hasta las trece horas del día 14 de Noviembre se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 54,400 al 56 de la carretera de tercer orden de Sahagún a Las Arribas, cuyo presupuesto asciende, en total, a 15.661,16 pesetas, distribuido para las certificaciones, en dos anualidades, una que se abonará en el año 1929, que importa 4.340,13 pesetas, y otra que se abonará en el año 1930, que asciende a 11.312,03 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 470 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sito en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 19 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente lo que respecto a declarar en las proposiciones y los jornales mínimos está ordenado en el Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7).

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las que, al abrirse, no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 5 de Noviembre de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.
S—2233.

Hasta las trece horas del día 14 de Noviembre se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 21 y 38 de la carretera de tercer orden de La Magdalena a Belmonte, cuyo presupuesto asciende en total a 16.538,84 pesetas, distribuido para las certificaciones, en dos anualidades, una que se abonará en el año 1929, que importa 4.592,87 pesetas, y otra que se abonará en el año 1930, que asciende a 11.945,97 pesetas, siendo

El plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 498 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 19 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente lo que respecta a declarar en las proposiciones y los jornales mínimos está ordenado en el Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las que, al abrirlas, no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 5 de Noviembre de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—2240

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SORIA

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 28 de Noviembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en las de Segovia, Guadalupe, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 270 al 273 de la carretera de primer orden de Tarazona a Francia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 17.589,48 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 527,70 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del Vizconde de Eza, número 4, el día 4 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Soria, 4 de Noviembre de 1929.—El Ingeniero Jefe, P. A., J. M. del Villar.

S—2245

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE TARRAGONA

Hasta las trece horas del día 16 del mes actual se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Castellón, Lérida, Teruel, Barcelona y Zaragoza, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 10 y 11 de la carretera de Montblanch a Santa Coloma de Queralt, y kilómetros 1 al 3 de la de Valls a la de Reus a Montblanch, cuyo presupuesto de contrata asciende a 32.095,95 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 962,90 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Oloraga, número 2, el día 21 del mes en curso, a las once horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, clase sexta, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con dicho requisito cumplido.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo último (GACETA del 7), y Real orden de 26 del mismo mes (GACETA del 27).

Además, las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Tarragona, 4 de Noviembre de 1929. El Ingeniero Jefe, José Serrano.

S—2246

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Morillo de San Pietro, Ayuntamiento de Boltaña; Escuela mixta para Maestra; 85 habitantes; vacante en 27 de Septiembre de 1929 por excedencia.

Viacamp, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 118 habitantes; vacante en 27 de Septiembre de 1929 por excedencia.

Benavente de Aragón, Ayuntamiento de Graus; Escuela mixta para Maestra; 334 habitantes; vacante en 4 de Octubre de 1929 por defunción.

Huesca, 30 de Octubre de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Matías Solano.

P—1347

DELEGACION DE HACIENDA DE PONTEVEDRA

CONTRABANDO Y DEFRAUDACION

En cumplimiento de lo que determina el artículo 102 del Real decreto-ley de 14 de Enero del año actual, el señor Presidente de la Junta administrativa requiere en forma, por medio de este diario oficial, a D. Wenceslao Rodríguez, de domicilio desconocido, al tiempo de ser notificado por el mismo, para que comparezca o manifieste por escrito a esta Delegación de Hacienda si tiene o no bienes de fortuna con cuyo importe pueda hacer efectiva la multa de 11.000 pesetas que le fué impuesta en expediente de defraudación número 3/929, remitiendo, caso afirmativo, relación descriptiva de los bienes que señale, con el detalle necesario y antecedentes precisos para poder decretar el embargo provisional de los mismos, en el plazo de tercero día, hasta que sea hecha efectiva la multa que le fué impuesta, advirtiéndole que, caso negativo, se procederá a dar cumplimiento al párrafo segundo del citado artículo 102, que señala se cumpla desde luego la pena subsidiaria de prisión a razón de un día de privación de libertad por cada cinco pesetas de multa que deje de satisfacer.

Pontevedra, 26 de Octubre de 1929. El Presidente de la Junta, Julio M. de Velasco.

Para conocimiento de D. Wenceslao Rodríguez, sin domicilio conocido, se hace constar, por medio de esta diligencia, que la Junta administrativa celebrada en esta Delegación el día 10 del actual, para ver y fallar el expediente de defraudación número 3/929, seguido al referido señor, y otros por defraudación de los derechos arancelarios correspondientes a ciento diez y siete mil ciento setenta y ocho (117.178) kilogramos de madera de pino aserrada en tabillas, componiendo envases, acordó por mayoría, con el voto en contra del señor Vocal comerciante:

1.º Declarar el hecho constitutivo de falta de defraudación, sin que sean de apreciar circunstancias agravantes ni atenuantes.

2.º Declarar responsables, como autores, a D. Vicente Buigues Vives, Capitán del vapor "Ambos"; D. José Grau Barceló, D. Wenceslao Rodríguez, D. Andrés Grau Azorín y la razón social Grau y Compañía Ltda., casa armadora del mencionado vapor "Ambos".

3.º Declarar exentos de toda res-

Responsabilidad a los Sres. Silja Hijos y D. José Fabeiro Fernández.

4.º Imponer a los inculpados la penalidad de multa de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000), divididas por partes iguales entre ellos, siendo subsidiaria, y administrativamente responsable la razón social Grau y Compañía Ltda., de la parte correspondiente a D. Vicente Buigues Vives, Capitán del tan mencionado vapor "Ambos", caso de insolvencia de éste, con la consiguiente responsabilidad personal subsidiaria a razón de un día de prisión correccional por cada cinco pesetas de multa que dejen de satisfacer cualquiera de los inculpados.

5.º Haber lugar a conceder premio al descubridor.

Lo que se hace público por medio de este diario oficial para conocimiento del interesado, debiendo advertirle que contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada para ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta diligencia en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; significándole a la vez que la penalidad o multa impuesta que le corresponde deberá ser ingresada en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, pasados los cuales se procederá a hacerla efectiva por la vía de apremio.

Pontevedra, 26 de Octubre de 1929. El Secretario, E. Fidalgo.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Julio M. de Velasco.

P—1349

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE TERUEL

En las diligencias instruidas a don Ramón Martínez Martínez, de Teruel, y en la actualidad de ignorado paradero, por no haber solicitado el concierto para pago del impuesto de Transportes por el servicio de conducción de viajeros que tenía establecido desde Teruel a la estación del ferrocarril, esta Administración acordó, con fecha 27 de Julio último, liquidar de oficio el impuesto por el servicio de referencia, que explotó durante el año 1928. Dicha liquidación, que asciende a 73,20 pesetas, deberá ingresarse en el Tesoro en plazo de quince días, contados desde la notificación en el presente periódico oficial, en evitación de que sean exigidas por la vía de apremio; advirtiéndose que de no estar conforme con la liquidación que a continuación se expresa, puede interponer recurso de alzada, dentro del mismo plazo, ante el Presidente del Tribunal Económico Administrativo provincial.

LIQUIDACIÓN

Impuesto de Transportes.—Ejercicio de 1928.

Recorrido, 500 metros; por dos viajes completos, los kilómetros; a 0,10

pesetas kilómetro, 0,20 pesetas; por trescientos sesenta y seis días, 73,20 pesetas.

Y en atención a ignorarse el actual paradero de dicho señor, se hace la notificación por medio del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económicoadministrativas, de 29 de Julio de 1924.

Teruel, 29 de Octubre de 1929.—El Administrador de Rentas públicas, Liberio Carreras.

P—1352

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

NORAH, CERAMICA DE VILLAVERDE (S. A.)

DIVIDENDO

A cuenta de las utilidades del corriente ejercicio social, se reparte un tercer dividendo de 3 por 100, con deducción de impuestos, que se pagará a partir del día 12 del corriente mes de Noviembre, en su domicilio social, calle del Príncipe, números 18 y 20, contra cupón número 11.

Madrid, 6 de Noviembre de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Casa Saltillo.

X—4213

LA EQUITATIVA

VIDA

Habiéndose extraviado la póliza de seguro de vida de la Compañía La New York, hoy La Equitativa (Fundación Rosillo), número 4.622.629, de pesetas 25.000, expedida por dicha Compañía en 16 de Abril de 1909 sobre la vida de D. Bernardo de Olives de Olives, Conde de Torre Saura, se hace público el hecho a los efectos de la Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de Marzo de 1915; advirtiéndose que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Sociedad, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 71, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

X—4216

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND

Por acuerdo del Consejo de Administración, se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del día 15 del presente mes, se pagará en el Banco Urquijo, de Madrid, un dividendo de 20 pesetas por acción, a cuenta del ejercicio del presente año, contra entrega del cupón número 18, deduciendo del citado pago el importe de los impuestos correspondientes.

Madrid, 2 de Noviembre de 1929.—

El Presidente del Consejo de Administración, Juan T. de Gandarias.

X—4181

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALFARO

Don Antonio Muro Sáenz, Juez municipal en funciones de primera instancia de este partido de Alfaro.

Hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra voluntaria del comerciante de Calahorra don Jesús Sáenz y Sáenz, se ha dictado providencia admitiendo la renuncia del Síndico tercero D. Jesús Calvo Sacristán, y de conformidad a lo que dispone el artículo 1.348, en relación con el 1.233 de la ley de Enjuiciamiento civil, se acordó convocar a junta de acreedores para nombramiento de dicho Síndico, señalándose para su celebración el día 16 del actual, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de Alfaro.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de los acreedores y a los efectos legales procedentes.

Dado en Alfaro a 2 de Noviembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Muro.

X—4218

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LINARES

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio ordinario, declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Angel G. de Mateos, en representación de D. Alfonso Porras Rubio, contra el Patronato del Hospital de San Juan de Dios, de Linares, y otros, sobre cancelación de gravámenes en cantidad de 47.300 pesetas, en los cuales he acordado emplazar a los demandados doña Inés de Robles Fontecillas, D. Manuel Villacampa Avizanda, doña María del Carmen Cuadros y Romero, D. Julián García Riofrío y Mosquera, D. Luis Romera Porra, don Francisco López Muñoz y doña Prudencia Vizcayno Villa, todos con domicilio ignorado y paradero desconocido, así como sus derechohabientes y herederos, si los referidos hubieren fallecido, y, por último, a todas las personas desconocidas que pudieran tener derecho a las responsabilidades civiles deducidas contra Lorenzo Pérez Berja y José Pérez Berja, en una causa criminal que se les siguió a mentados individuos por el Juzgado de primera instancia e instrucción de Baeza, por el delito de falso testimonio, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en mentados autos, personándose en legal forma; haciendo extensivo este edicto a emplazar por igual término ya dicho y con las mismas formalidades que a los anteriores demandados a aquellas personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a ostentar la re-

presentación legal del Patronato del Hospital de San Juan de Dios, de esta ciudad.

Y para que tenga lugar el emplazamiento referido y su publicación en la GACETA DE MADRID, se expide el presente edicto:

Dado en Linares a 15 de Marzo de 1929.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.—D. M. de S. S., el Secretario, por mi compañero Sr. Miralles (ilegible).
N.—4211

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LINARES

El Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado por el Procurador D. Antonio García Ferrerol, en nombre y representación de la Compañía Minera de Linares (S. A.), contra la Sociedad Minera San José de Linares, sobre cancelación de gravámenes en cuantía de 98.769,37 pesetas, ha acordado, cumpliendo con lo ordenado en el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, por ser desconocido el domicilio y existencia actual de la Entidad demandada, sea emplazada por segunda vez por medio de edictos, a fin de que dentro del término de seis días comparezca en los autos referidos, personándose en legal forma, bajo la prevención de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el segundo emplazamiento ordenado y su publicación en la GACETA DE MADRID, expido la presente cédula en Linares a 11 de Octubre de 1929.—El Secretario, por mi compañero Sr. Miralles Prats, (ilegible).
N.—4212

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IGLESIA DE MADRID

En los autos promovidos en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 100.000 pesetas, contra los herederos de D. Julián Aragón y Aragón, se ha dictado una providencia que copiado a la letra dice así:

“Providencia, Juez Sr. Camarero.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Iglesia, Madrid, 6 de Noviembre de 1929.

El anterior escrito unase a los autos de su razón, y habiendo transcurrido el término de quince días que establece el artículo 331 de la ley de 2 de Diciembre de 1872, concordante con el 10 del Decreto-ley de 4 de Agosto de 1928, desde la admisión de la demanda, sin que la parte deudora haya satisfecho los semestres vencidos en 30 de Junio y 31 de Diciembre de 1928 y 30 de Junio de 1929, por razón del préstamo de 100.000 pesetas consignado en la escritura pública otorgada con fecha 19 de Di-

ciembre de 1925, ante el Notario de esta Corte D. Modesto Conde Caballero, se decreta en favor del Banco Hipotecario de España el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada en garantía del mencionada préstamo, que es el hotel sito en la calle de Recoletos, número 12 antiguo, y 14 moderno, de esta villa.

Confírase la posesión del aludido inmueble en nombre del Banco Hipotecario, a la persona que esta Entidad designe, requiriéndose a los arrendatarios de la finca para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas pendientes y los sucesivos, absteniéndose de verificarlo a ninguna otra persona, para todo lo cual se da comisión al Alguacil de servicio, asistido del Secretario que refrenda o de quien hiciere sus veces, sirviéndoles esta providencia de mandamiento.

Tómese anotación preventiva de esta resolución en el Registro de la Propiedad del Norte, dirigiendo al efecto el oportuno mandamiento por duplicado, en cuyos ejemplares se hará constar que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de 10.213,02 pesetas; a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos; y la de 3.500 pesetas para costas y gastos.

Reclámese por otro mandamiento al mismo Registro certificación en relación que acredite el estado de cargas que gravan en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de 1 de Enero de 1863.

Y por medio de edictos, que se fijarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta misma provincia, notifíquese este proveído por fallecimiento del deudor D. Julián Aragón y Aragón, a sus herederos o causahabientes, cuyos nombres y domicilios asegura ignorar el Banco, y requiéraseles en igual forma, para que dentro del término de dos días satisfagan a la Entidad acreedora su débito, bajo apercibimiento que de no haberlo, se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada, y a la resolución del préstamo; y también para que dentro de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad del propio inmueble, bajo apercibimiento, en otro caso, de obtener a su costa, los testimonios o certificaciones que fueren precedentes.

La manda y firma S. S., de que doy fe. Camarero.—Año mil, Licenciado José Torres.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma a los herederos o causahabientes de D. Julián Aragón y Aragón, expido la presente en Madrid a 6 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Licenciado José Torres.
N.—4211

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATONIA DE MADRID

En virtud de providencia dictada

por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte; en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra don^{da} Cándida Morán Piñera, hoy sus herederos y causahabientes, sobre secuestro de una finca, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días y en la cantidad de pesetas 70.000; la finca siguiente:

Un edificio destinado antiguamente a fábrica de papel, señalado con el número 106, de población, llamada “La Esperanza”, con los artefactos y útiles de su servicio y materiales existentes de construcción, con una posesión adyacente de primera calidad a labor, prado y arbolado fructífero, llamada “La Carolina y Canalliega”, cerrada sobre sí de cel y canto, radicando en los términos del pueblo de Grases, barrio de Majo, con cejo y distrito hipotecario de Villaviciosa; se compone la fábrica de varias construcciones y dependencias, como son: sótano, con dos dependencias, llamada una de las Tinas, y otra destinada a la turbina; de piso bajo con parte de patio, vestíbulo, tendón, horno, dos pudrideros de trapos, depósito de los mismos, con seis habitaciones; de piso principal, con un pasillo, cuarto de hacer coña, cinco gabinetes, una sala, contador, con un cuarto, despensa y cocina; de piso segundo, con estufa y tendadero; de piso tercero, con dos tendaderos de papel; mide todo el edificio una superficie de seis áreas, veintinueve centiáreas, correspondiendo de ellas una área, treinta y seis centiáreas a un patio situado en la parte inferior del edificio; afecta este último una forma poligonal irregular de ocho lados, constando de sillera, mampostería y ladrillo. La restante descripción consta en los autos.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Villaviciosa, se ha señalado el día 30 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de ambos, advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan ya manifiesto en Secretaría, y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se firma el presente en

Madrid a 21 de Octubre de 1929.—El Secretario, P. S., (ilegible) — Visto: Ibaño, el Juez, Alarcón.

X-4220

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín, en nombre de D. Valentín Naiztegui e Harzagal, con D. Julián Díaz García, sobre pago de 75.000 pesetas, se saca a la venta, en pública subasta y por segunda vez, la siguiente finca:

Una casa en construcción, sita en esta capital, a la derecha de la carretera de Aragón, hoy prolongación de la calle de Alcalá, con fachada principal a la calle de Bocángel. Linda: por su frente, o fachada principal, a Oriente, en línea de veintitrés metros, con la calle de Bocángel; por la derecha, entrando, o Norte, en línea de diez y nueve metros setenta y nueve centímetros; con la parcela número 2, de D. Manuel Medina; por la espalda, o testero, a Poniente, en línea de veintitrés metros, con la parcela número 10, del mismo Sr. Medina, y por la izquierda, entrando, a Mediodía, en línea de veinte metros cincuenta y cuatro centímetros, con la calle del Marqués de Mondéjar, a que también hace fachada. Ocupa una superficie de cinco mil novecientos setenta y tres pies cuadrados con setenta y un décimo de pie; equivalentes a cuatrocientos sesenta y tres metros setenta y ocho decímetros, también cuadrados, de los cuales estarán edificados aproximadamente unos cuatrocientos diez y seis metros setenta y ocho decímetros cuadrados, y el resto se destina a patio. Constará de cinco plantas, distribuidas en cuatro plantas cada planta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día 7 de Diciembre próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de 97.500 pesetas, como 7% por 100 del que sirvió de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de tan repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al

crédito del actor continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 2 de Noviembre de 1929.—José Méndez Novoa.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

X-4215

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA ALAMEDA, DE MÁLAGA

Don Ignacio Infante Pérez, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda, de Málaga.

Por el presente edicto se hace saber: Que en dicho Juzgado y actuación del Secretario referendante se tramita el asunto civil número 33, de este año, instado por el Procurador D. José Vila, en nombre de doña Dolores Argamasilla Ligeras, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Cañete de las Torres, sobre información para justificar el dominio de los bienes inmuebles que a continuación se describen y lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad por los trámites del artículo 400 de la ley Hipotecaria y sus correspondientes del Reglamento, cuyos bienes son:

1.º Marcado con el número 69 de la calle Cristo de la Epidemia, un huerto conocido por el de Arriba, que da a la citada calle del Cristo de la Epidemia, de Málaga, por donde tiene su entrada, lindando, según su título, al Norte, con la Alameda de Capuchinos; al Sur, con terrenos que fueron de D. Antonio Ruiz, del tejár llamado de la Molinera; al Este, con la casa número 65, 2.º, de la calle del Cristo de la Epidemia, propia de D. Antonio Jaén Martínez; con la número 67, de doña Amalia Benítez y Gómez de la Tía; con otra, sin número, de la misma calle, que fué de doña Amalia Gómez de la Tía; con un solar de la misma señora y otro de doña Eloísa Gómez de la Tía y con la casa número 69, segundo, del mismo Sr. Jaén, y al Oeste, con terrenos del Tejar del Moro, propio de doña Eloísa Gómez de la Tía, dentro de cuyos linderos radican dos pozos y una casa, distinguida con el número 69, que se compone de 136 metros 110 milímetros cuadrados, ocupando el huerto una superficie de una fanega y 20 estadales de tierra, que equivalen a 66 áreas y 38 centiares.

Sobre la descrita finca no pesa, constituido, ningún denucho real, y es libre de cargas y gravámenes, estando cancelado y pagado el débito por contribución territorial de la misma finca del segundo, tercero y cuarto trimestre del año de 1900, por cuyas responsabilidades de principal, recargos y costas se causó embargo por la suma de 70,07 pesetas, a virtud de mandamiento expedido con fecha 19 de Febrero de 1921 por D. Diego Borrajo y Verdejo, Agente ejecutivo de la primera zona de esta capital, anotado en el Registro de la Propiedad con la letra A, en 21 de Febrero de 1921, al folio 155, del tomo 737, justificándolo con el mandamiento de cancelación inscrito en el Registro. Dicha finca, que hoy está dedicada a campo de

“football”, pertenece en pleno dominio a la doña Dolores Argamasilla Ligeras desde el día 10 de Septiembre de 1919, fecha de la defunción de su hermano D. Manuel Argamasilla Ligeras, vecino de Montilla, mayor de edad, casado, Médico, y fallecido en su casa domicilio del número 6 de calle Góngora o de San Miguel, de la ciudad de Córdoba, de cuyo hermano la adquirió por herencia, habiéndoseles adjudicado en la partición de los bienes netos aprobada por escritura de 17 de Octubre de 1921, otorgada ante el Notario de Córdoba D. Francisco Rodríguez Gonzalo.

2.º Una casa, señalada con el número 3 de la calle de Marcos Gómez, de la ciudad de Málaga, lindante: por su derecha, entrando, con la número 5 de D. Juan Francisco Moya Serrano, por la izquierda, con la número 1, también de dicha calle, propia de don Antonio Díez, y por la espalda, con la casa número 59, 4.º, de calle Cristo de la Epidemia, de doña María Carrillo, consta de planta baja, conteniendo portal, dos habitaciones, cocina, pasadizo, cuadra, patio y pozo medianero, con la citada casa número 5; midiendo de superficie 120 metros cuadrados.

3.º Otra casa, señalada con el número 7 de la calle Marcos Gómez, de la ciudad de Málaga, lindante: por la derecha, entrando, con la número 9, que a seguida se describe; por la izquierda, con la número 5, de D. Juan Francisco Moya Serrano, y por la espalda, con la número 59, 2.º, de calle Cristo de la Epidemia, propia de doña Dolores Argamasilla; consta de planta baja, conteniendo pasadizo de entrada, tres habitaciones, cocina y patio, midiendo de superficie 110 metros cuadrados.

4.º Otra casa, señalada con el número 9 de la calle Marcos Gómez, de la ciudad de Málaga, lindante: por la derecha, entrando, con jardín de la casa número 59, 1.º, de la calle Cristo de la Epidemia, propia de doña Dolores Argamasilla; por la izquierda, con la casa número 7, antes descrita, y por la espalda, con las casas números 59, 1.º, y 59, 2.º, de la calle Cristo de la Epidemia, propias de doña Dolores Argamasilla; consta de planta baja, conteniendo un pasadizo de entrada, dos habitaciones, una cochera, una cuadra y patio, y en éste una bomba de extracción de agua; midiendo de superficie 110 metros cuadrados.

Las tres anteriores casas son libres de cargas y gravámenes, y pertenecen en pleno dominio a doña Dolores Argamasilla, por sí y como única heredera de su hermana doña Araceli Argamasilla Ligeras, ambas, a su vez, únicas herederas universales de su hermano D. Manuel Argamasilla Ligeras, por haber fallecido este señor, vecino de Montilla, mayor de edad, casado, Médico, en su casa de Córdoba, número 6, de la calle Góngora o de San Miguel, en el día 10 de Septiembre de 1919, bajo testamento de 15 de Abril de 1919, ante el Notario de Córdoba D. Francisco Rodríguez Gonzalo, en el cual instituyó como únicas herederas del remanente de sus bienes, después de ordenar diferentes legados, en partes iguales, a sus dos hermanas doña Dolores y doña Araceli Argamasilla Ligeras, correspondiendo íntegramente la parte de la doña Araceli a la doña

Dolores, porque aquélla murió siendo mayor de edad, viuda, y en su domicilio del número 36 de la calle San Francisco Solano, de Montilla, de donde era vecina, en el día 10 de Abril de 1921, bajo testamento de 4 de Noviembre de 1919, ante el Notario de Montilla D. Martín Oliva y Atienza, en el cual la testadora nombraba por su única y universal heredera a su hermana doña Dolores Argamasilla Liceiras. Por tanto, resulta de lo expuesto que en el día 10 de Septiembre de 1919 adquirieron por herencia de don Manuel Argamasilla las tres casas reñacionadas, de por mitad, doña Dolores y doña Araceli Argamasilla, y la parte de ésta, a su vez, la adquirió aquélla, como su única heredera, en el día 10 de Abril de 1921, sin haberse de reservar usufructo alguno en esta fecha, a la que fué viuda de D. Manuel Argamasilla, llamada doña Angela Lara del Rosal, porque la misma falleció, siendo mayor de edad, propietaria, en estado de casada en posteriores nupcias, en su domicilio del número 6 de la calle Plaza de San Miguel, de la ciudad de Córdoba, en el día 22 de Enero de 1927.

Y se ha acordado, en proveído de hoy, tramitar el expediente con citación del Ilmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, de los herederos de D. Antonio Jaén Martínez, de quien proceden los bienes de que se trata, llamados doña Francisca Ledesma Riemont, doña María del Carmen, D. Antonio y doña Francisca Jaén Ledesma, cuyo paradero y domicilio se ignoran, y de doña María Gómez de la Tía, de existencia y domicilio ignorado, a cuyo nombre aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, hace más de veinte años, la finca primera, y se convoque a las personas dichas, de domicilio ignorado, y a cualesquiera otras a quienes puedan perjudicar las inscripciones solicitadas, por medio de

edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial de Málaga* y cuadro de anuncios de este Juzgado, así como a los que tengan en los bienes cualquier derecho real, para que en el término de ciento ochenta días comparezcan en forma, si quieren alegar su derecho: apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Y para que tengan efecto dichas publicaciones, por tres veces cada una, expido el presente en Málaga a 7 de Junio de 1929.—El Secretario judicial, ante mí, Antonio Cardona.—El Juez, Ignacio Infante Pérez.

N.—3190

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PADRÓN

Don José María Suárez Vence, Juez de primera instancia de Padrón.

Hago público: Que por auto de hoy, a petición de Carmen Rey Cajaraville, vecina de Caracacia, en este término, declaré la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su marido Juan Márquez Vieira, la cual surtirá efectos si dentro de seis meses no comparece o no se acredita lo contrario.

Padrón, 24 de Octubre de 1929.—El Juez, José María Suárez Vence.—El Secretario interino, Gerardo Castaño.

X.—4214

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL PILAR, DE ZARAGOZA

Don César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que por D. Agustín Pérez Lizano, se ha promovido expediente sobre adición de apellido, exponiendo que desde sus primeros años le han conocido por Agustín Pérez Lizano; no llamándole nadie Agustín Pérez, habiendo transcurrido años, llamándole todos por el nombre y los dos apellidos, haciendo de éstos uno, sin que nunca haya usado solo el primero; que tiene seis hijos: tres varones y tres hembras, y lo mismo que a él, les llaman Pérez Lizano; siempre les han llamado por dichos apellidos, y que llamándose la esposa del D. Agustín Pérez Lizano... Pérez, sus hijos tienen que llamarse Pérez y Pérez; que tanto los amigos y colegas de sus hijos, también los llaman con los susodichos apellidos Pérez Lizano, y suplicó se le autorizase tanto a D. Agustín Pérez Lizano como a sus hijos, para que el apellido paterno Pérez se entienda adicionado con el apellido Lizano, formando con los dos uno solo, que habrá de ser el primero que utilicen, como si fuese el apellido paterno, designándole como Pérez Lizano y a sus hijos como Pérez Lizano y Pérez.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, se ha acordado la publicación de la solicitud, a fin de que puedan presentar su oposición ante el Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en Zaragoza a 19 de Octubre 1929.—El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.—El Juez, César de Prado.

X.—4222

Sociedad Española de Construcciones Eléctricas.

Inventario-balance cerrado en 31 de Diciembre de 1928.

ACTIVO	Pesetas.
Mobiliario.....	63.000,00
Automóviles.....	2.500,00
Instalaciones de conducción y distribución, maquinaria centrales, saltos, etc.....	8.133.100,00
Fincas.....	478.679,00
<hr/>	
Bastos de instalación, ampliación y emisión.....	682.647,50
<hr/>	
Créditos varios.....	1.826.090,57
Efectos a cobrar.....	75.317,26
Valores mobiliarios.....	612.369,14
Existencias en almacenes.....	288.760,64
<hr/>	
Existencia en Caja y Bancos...	1.471.227,03
<hr/>	
Total del Activo.....	13.633.691,14

Cuentas de orden:		Pesetas.
Acciones en depósito.....	100.000,00	
Valores en depósito.....	23.000,00	
<hr/>		123.000,00
<hr/>		13.756.691,14
<hr/>		
PASIVO		
Capital.....	5.000.000,00	
Fondo de reserva.....	150.000,00	
Obligaciones amortizadas.....	1.139.000,00	
Obligaciones (empréstitos).....	6.361.000,00	
Dividendos a pagar.....	9.450,00	
Intereses obligaciones.....	97.455,40	
Impuestos sobre alumbrados..	81.055,02	
Débitos varios.....	484.045,72	
Pérdidas y Ganancias: Beneficio	311.685,00	
<hr/>		13.633.691,14
<hr/>		
Total del Pasivo.....		
<hr/>		13.633.691,14
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones.....	100.000,00	
Depositantes de valores.....	23.000,00	
<hr/>		123.000,00
<hr/>		13.756.691,14
<hr/>		
Barcelona, 11 de Octubre de 1929.		X—4217
<hr/>		
Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)—Paseo de San Vicente, 20.		